



Sra. Cecilia Magali Romero Manrique
FEDATARIO
Se escribe que el presente documento es copia fiel del original
Registro N° 1-1-ENE-2024
Fecha: 11-ENE-2024
Solo para el uso exclusivo de la institución

Resolución Directoral

Chosica, 11 de ENERO del 2024

VISTO:

El Expediente N°24TD-00304-00, que contiene el Memorando N° 013-2024-D.E/HJATCH de fecha 09 de enero de 2024, el Informe N° 011-2024-UPER-OA/HJATCH, el Informe N° 010-2024-ETDSL-UPER-OA/HJATCH de fecha 09 de enero de 2024, solicitando se asigne temporalmente las funciones como jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, del Hospital José Agurto Tello de Chosica a la Biól. FLOR JANAMPA CANCHARI, en adición a sus funciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 25° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-SA/DM, Las Direcciones de Salud tienen a su cargo, cómo órganos desconcentrados, a las Direcciones de Redes de Salud y a los Hospitales que brindan atención de salud de alta complejidad. Entre ellos el Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, que tiene como objetivo estratégico mejorar constantemente la calidad de atención a los usuarios; asignando funciones a los servidores competentes en las diferentes Oficinas, Departamentos, Unidades y Servidores;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, en su artículo 128°, Indica que: los hospitales son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, dependientes de la Dirección de Redes Integradas en salud de su jurisdicción y califica entre otros hospitales al Hospital José Agurto Tello de Chosica como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, aprobada por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, contempla en la Estructura Orgánica, a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 047-2020-DE/HJATCH, de fecha 02 de marzo de 2020, se resuelve: Asignar a partir de la fecha como jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, del Hospital José Agurto Tello de Chosica a la Dra. NADIA PAOLA PALOMINO CATAY DE CORNEJO;

Que, mediante el Informe N° 011-2024-UPER-OA/HJATCH de fecha 09 de enero de 2024, la Unidad de Personal, de acuerdo a sus competencias realiza la evaluación del perfil de la Biól. FLOR JANAMPA CANCHARI, para la asignación temporal de funciones como jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y concluye que por necesidad del servicio y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos en favor de garantizar la adecuada operatividad de dicha

Unidad , es pertinente asignar temporalmente las funciones como jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del HJATCH a la profesional en mención;

Que, mediante documento de visto, el Director Ejecutivo, ha visto por conveniente asignar, temporalmente en adición a sus funciones, como jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, del Hospital José Agurto Tello de Chosica a la Biól. FLOR JANAMPA CANCHARI;

Que, el inciso 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los actos de administración interna se orienta a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación será facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista";

Que, es necesario dar continuidad a las funciones y oportunidad a otros servidores de acuerdo a la estructura de la institución, asignándoles funciones, para que se desempeñen según su capacidad y experiencia, aplicando el principio de igualdad de oportunidades a todos los trabajadores y con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los fines institucionales programados, y teniendo en cuenta el documento de visto se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el Visto Bueno de la Unidad de Personal, Oficina Administración, y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la asignación de funciones como jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, del Hospital José Agurto Tello de Chosica a la Dra. NADIA PAOLA PALOMINO CATAY DE CORNEJO, agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR, temporalmente en adición a sus funciones a partir de la fecha, como jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, del Hospital José Agurto Tello de Chosica a la Biól. FLOR JANAMPA CANCHARI, correspondiente a la Unidad Ejecutora 042: Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución Directoral N°047-2020-DE/HJATCH de fecha 02 de marzo de 2020.

ARTÍCULO CUARTO. - PONER en conocimiento de las diferentes Oficinas, Departamentos y Unidades del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE.

CLR/RPAM/ACL
Distribución:

- () DE
- () OA
- () UFAJ
- () UP
- () Legajo
- () UESA.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
Dr. Ciro Liberato Ramón
CMP: 041010 - RRE: 019612 - RRE: 031419
DIRECTOR EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA

Sra. Cecilia Manali Romero Manrique
FEDATARIO

Se escribe que el presente documento es copia fiel del original

Registro N°

Fecha:

Solo para el uso exclusivo de la institución